El Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses dispone de un Servicio de Información Toxicológica (SIT), dedicado a la información sobre la toxicidad y tratamiento de las intoxicaciones que se producen en todo el territorio nacional. Este servicio de asesoramiento responde tanto a consultas de personal sanitario como de particulares. Esta función la llevan a cabo médicos especialistas en toxicología, durante las veinticuatro horas del día durante todos los días del año, incluso festivos. Para poder desarrollar nuestro trabajo, nos es necesario conocer las composiciones de los productos comercializados con los cuales pueden existir intoxicaciones tanto accidentales como voluntarias.

En España y en virtud del artículo 4 del **RD 770/1999**, de 7 de mayo, publicado en el BOE de 18 de mayo de 1999, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico Sanitaria para la elaboración, circulación y comercio de Detergentes y Limpiadores, se establece, con carácter obligatorio, que "*En el momento de la primera comercialización de cada producto, o con motivo de cada modificación de fórmula, los responsables de la comercialización comunicarán la composición de cada fórmula al Servicio de Información Toxicológica del Instituto de Toxicología, de acuerdo con los procedimientos que a tal efecto se establezcan por dicho organismo*". Asimismo el Artículo 11. *Etiquetado*, obliga a incluir el número de teléfono de este Servicio. Esta normativa se aplicará a **todos los detergentes y limpiadores**, independientemente de su clasificación de peligrosidad.

Asimismo, la Reglamentación Técnico Sanitaria de Lejías, recogida en el **R.D. 349/93,** de 5 de marzo de 1993, en su Art. 10, establece la obligatoriedad de incluir el número de teléfono del SIT en todas las **lejías** comercializadas en España.

Por último, la **Ley 8/2010**, de 31 de marzo, publicada en el BOE en fecha 1 de abril, establece el régimen sancionador previsto en los Reglamentos (CE) relativos al registro, a la evaluación, a la autorización y a la restricción de las sustancias y mezclas químicas (REACH) y sobre la clasificación, el etiquetado y el envasado de sustancias y mezclas (CLP), que lo modifica. En esta Ley, concretamente en la Disposición adicional tercera, establece que el Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses será el organismo responsable de recibir de los importadores y usuarios intermedios que comercialicen mezclas clasificadas como peligrosas debido a sus efectos sobre la salud humana o a sus efectos físicos, la información pertinente a que se refiere el artículo 45.1 del **Reglamento (CE) n.º 1272/2008**.

De momento, y hasta que se armonice la información que deben suministrar las Empresas a los centros antitóxicos en trance de armonización por la Unión Europea, tal y como se especifica en el Reglamento (CE) 1272/2008, ha de estarse a la reglamentación española.

CORREO ELECTRÓNICO:
sit.documentacion@mju.es

C/ Jose Echegaray, 4
28232 Las Rozas de
Madrid (MADRID)
TLF: + (34) 91 768 98 00
FAX: + (34) 91 564 86 54

Estamos desarrollando un programa que les permitirá la tramitación de la documentación pertinente por medios informáticos. Próximamente este programa estará disponible en esta página web (http://institutodetoxicologia.justicia.es).

Hasta que el programa esté disponible, puede solicitar la información necesaria en la siguiente dirección de correo electrónico: sit.documentación@mju.es

Es importante que la información remitida por la empresa, responda a los criterios establecidos por este Instituto, y de esta forma proporcionar la información suficiente para que el INTCF, a través del Servicio de Información Toxicológica, pueda dar la respuesta sanitaria adecuada en caso de exposición al producto.

Tal y como se regula en la mencionada legislación, la información que se nos remite sólo podrá ser utilizada para requerimientos de orden médico, tanto preventivos como curativos, como tal sólo podrá disponer de la misma el personal adscrito a este Instituto.

Una vez recibida la documentación enviada por Vd. le remitiremos un acuse de recibo que le autorizará a incluir el número de teléfono del SIT (91 562-04-20) en las etiquetas de dichos productos, y, si Uds. los solicitan, también en las Fichas de Datos de Seguridad.

PREGUNTAS MÁS FRECUENTES (FAQ)

Aprovechamos este documento para contestar las preguntas más frecuentes relacionadas con este Servicio:

1. ¿Qué productos hay que notificar?

La notificación es obligatoria para todos los productos siguientes:

◆ Productos incluidos en el ámbito de la Reglamentación Técnico Sanitaria de **Detergentes y de Productos de Limpieza**, R. D. 770/1999, independientemente de su clasificación de peligrosidad.

◆ Lejías en función de la Reglamentación Técnico-Sanitaria de **Lejías** (R.D. 3360/83 y R.D. 349/93). (Esta obligación existe desde 1993)

◆ Cualquier **mezcla** comercializada y clasificada como **peligrosa** debido a sus efectos sobre la salud humana o a sus efectos físicos, según el Reglamento (CE) 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008 (Ley 8/2010, de 31 de marzo).

C/ José Echegaray, 4
28232 Las Rozas de Madrid
(MADRID)
TLF: + (34) 91 768 98 00
FAX: + (34) 91 564 86 54

◆ La **identidad química** de las sustancias presentes en mezclas para las cuales la Agencia Europea para Sustancias y Mezclas Químicas ha aceptado una denominación química alternativa (Ley 8/2010, de 31 de marzo).

Además de los anteriores se recomienda notificar **voluntariamente** cualquier sustancia o mezcla, independientemente de su peligrosidad, así como cualquier producto que pueda generar intoxicaciones tanto en el hogar como en aplicadores o trabajadores que lo utilicen.

2.- ¿Qué servicio se presta desde el Servicio de Información Toxicológica?

Una ver finalizado el estudio toxicológico de la documentación enviada al SIT, nos permitirá proporcionar la respuesta sanitaria pertinente en caso de urgencia. Por ello se le remitirá un acuse de recibo de la documentación presentada y la autorización a incluir el **número de teléfono del SIT en las ETIQUETAS** y, si lo solicita expresamente, en **las Fichas de Datos de Seguridad** de los productos enviados por Vd., junto con la leyendas (*):

2.1.- Etiquetas de los productos: "*En caso de accidente consultar al Servicio Médico de Información Toxicológica. Teléfono: 91 562 04 20"*
La inserción de esta última leyenda en las etiquetas es obligatoria en los productos a los que afecta el R.D. 770/1999 y R.D. 349/93, siendo voluntario en el resto de los productos comercializados.

2.2.- **Punto 1.4 de la Ficha de datos de seguridad**: Servicio de Información Toxicológica (Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses) Teléfono: + 34 91 562 04 20. Información en español (24h/365 días). Únicamente con la finalidad de proporcionar respuesta sanitaria en caso de urgencia

2.3.- Punto 4 de la Ficha de datos de seguridad (**): *"La información de la composición actualizada del producto ha sido remitida al Servicio de información Toxicológica (Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses). En caso de intoxicación llamar al Servicio de Información Toxicológica: Tfno (24horas) 91 562 04 20",*

(*) Aviso importante: antes de incluir el número de teléfono del Servicio de Información Toxicológica, tanto en las **etiquetas**, como en la **sección 1.4 y sección 4 de la FDS**, la Empresa responsable de la comercialización debe haber cumplimentado (y remitido a este Instituto) la documentación adjunta al presente Oficio.

3. ¿Qué documentación se debe remitir?

Estamos desarrollando un programa que les permitirá la tramitación de la documentación pertinente por medios informáticos. Próximamente este programa estará disponible en esta página web (http://institutodetoxicologia.justicia.es).

Hasta que el programa esté disponible, puede solicitar la información necesaria en la siguiente dirección de correo electrónico: sit.documentación@mju.es

C/ José Echegaray, 4
28232 Las Rozas de Madrid
(MADRID)
TLF: + (34) 91 768 98 00
FAX: + (34) 91 564 86 54

4. ¿Cómo se debe remitir?

La información se debe remitir por correo o personalmente en el propio Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses en la siguiente dirección:

INSTITUTO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA Y CIENCIAS FORENSES
Documentación
C/ José Echegaray, 4
28232 Las Rozas de Madrid (Madrid)

5.-*Que compromiso adquiere la Empresa responsable de la comercialización*?

La empresa responsable de la comercialización del producto se compromete a que la información remitida responda a los criterios establecidos por este Instituto y a aportar la Información necesaria para que este Centro pueda proporcionar la respuesta sanitaria adecuada en caso de exposición al producto.

Así mismo, se compromete a notificar cualquier variación que afecte a la composición y comercialización del producto notificado, ya sea mediante una simple comunicación por escrito (en el caso de cese en la comercialización) o la realización de nuevas fichas y anulación de las anteriores, en caso de una modificación de fórmula, tal y como se especifica en las instrucciones adjuntas.

C/ José Echegaray, 4
28232 Las Rozas de Madrid
(MADRID)
TLF: + (34) 91 768 98 00
FAX: + (34) 91 564 86 54